

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-020
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 3
	ACTA DE SUSPENSIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	30	de	ENERO	de	2026
--------	----	----	-------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
• Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO		CONVENIO	
		x	
Contrato y/o convenio número:	1867	de	29 de ABRIL de 2025
Objeto del contrato y/o convenio: CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MURILLO, TOLIMA"			
Interventor:	N/A		
Supervisor:	JULIO CESAR GALLO ORTIZ		
Contratista y/o Cooperante:	MUNICIPIO DE MURILLO		
Identificación	NIT. 800.010.350-8		
Representante Legal	MARIA CAMILA SANCHEZ VELASQUEZ		
Valor inicial del contrato y/o convenio:	MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000) M/CTE. discriminados de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • Aporte Gobernación: (\$1.265.400.000) • Aporte Alcaldía: (\$34.600.000) 		
Duración del contrato y/o convenio:	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
Días ejecutados	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) DÍAS CALENDARIO		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Murillo se celebró el Convenio 1867 de 2025, cuyo objeto es **CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MURILLO, TOLIMA"** por un valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000) y un plazo de OCHO (08) MESES, contados a partir del Acta de Iniciación.
- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del convenio fue el día 03 de junio de 2025, quedando como fecha de terminación el 31 de enero del 2026.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-020
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 2 de 3
	ACTA DE SUSPENSIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

- Que el Convenio Interadministrativo No. 1867 del 29 de abril de 2025 es objeto de **suspensión**, en atención a la solicitud presentada por el municipio mediante oficio radicado el 29 de enero de 2026, en la cual se solicita la suspensión del convenio por los siguientes motivos:

" La presente suspensión obedece a condiciones de fuerza mayor derivadas de la actual temporada invernal en el área de influencia del proyecto. Las continuas precipitaciones han ocasionado la saturación del suelo y el deterioro de las vías de acceso, configurando restricciones técnicas insalvables para la ejecución de actividades críticas como: fundición de sardineles, extensión y compactación de capas granulares para pavimento y la intervención en redes de servicios públicos.

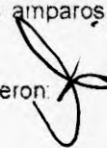
Continuar la ejecución bajo estas circunstancias comprometería la calidad final de las obras y la seguridad del personal operativo. Por consiguiente, se procede a suspender el Convenio No. 1867 a partir del 30 de enero de 2026, hasta tanto las condiciones meteorológicas permitan retomar las actividades bajo los parámetros de calidad y rendimiento contractuales. "

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato y/o convenio, hasta que se superen las circunstancias que motivaron la suspensión:

ACUERDAN:

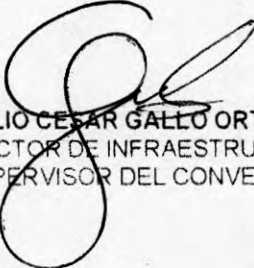
- Suspender el plazo del contrato y/o convenio a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta tanto se superen las causas que dieron lugar a la suspensión. Una vez cesen dichas causas, las partes podrán reiniciar la ejecución del convenio, previo acuerdo entre ella y suscripción del acta correspondiente.
- El contratista y/o cooperante, el Supervisor y el Interventor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El Contratista y/o cooperante podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato y/o convenio, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El contratista y/o cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un periodo igual al de la suspensión

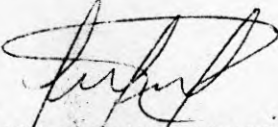
Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-020
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 3 de 3
	ACTA DE SUSPENSIÓN		Vigente desde: 05/09/2023


SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
 ORDENADORA DEL GASTO


JULIO CESAR GALLO ORTIZ
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
 SUPERVISOR DEL CONVENIO

POR LA ALCALDÍA

MARIA CAMILA SANCHEZ VELASQUEZ
 ALCALDESA MUNICIPAL
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE MURILLO - TOLIMA